

LÍNEA 1, SUBVENCIONES EN GASTOS CORRIENTES.

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2020 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 31 de julio de 2020, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2020.

Se emite la presente Propuesta Provisional de Resolución por esta Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Málaga, órgano competente para ello según el punto 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio, el Decreto 32/2019 de 05 de Febrero, B.O.J.A. de 11 de febrero de 2019, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de Julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en la que se publican los beneficiarios provisionales de las subvenciones reguladas por la normativa anteriormente referida, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 12 de ese mismo Cuadro Resumen.

Examinadas todas las solicitudes de subvenciones presentadas, una vez subsanadas y valoradas según los criterios anteriormente mencionados, esta Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Málaga formula la siguiente:

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: En el Anexo 1 figuran las solicitudes presentadas por las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil interesadas, que por orden de puntuación, y cumpliendo los requisitos dispuestos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la condición de beneficiarias provisionales, así como la cuantía de la subvención otorgable.

	MARIA VICTORIA BRAQUEHAIS LUMBRERAS	08/10/2020 12:09	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJAEPFLHTZCSTY6F6DK935EHRY9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

SEGUNDO: En el Anexo 2 figuran, por orden de puntuación, las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil interesadas, que si bien, cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales. Tienen la consideración de beneficiarios suplentes y para ello se indica la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional sea inferior al solicitado, las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurra dicha circunstancia y todos los suplentes, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, según lo establecido en el punto 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020.

CUARTO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado están obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020.

QUINTO: De la misma forma, las Agrupaciones Locales de Voluntariado, podrán alegar lo que estimen conveniente referido a lo publicado en esta Propuesta Provisional de Resolución.

SEXTO: Para el cumplimiento de los trámites recogidos en los puntos tercero, cuarto y quinto, las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil están obligadas al uso del formulario Anexo II, publicado en la Resolución de 23 de junio de 2020 (BOJA 124, de 30/06/2020), conforme a lo establecido en su punto segundo.

SÉPTIMO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado que resulten beneficiarias provisionales deberán presentar la documentación recogida en el punto 15 del Cuadro Resumen anteriormente señalado, la cual acreditará los datos que hubiesen sido consignados en su solicitud, tanto de los requisitos, como de las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil indicadas en el Anexo I y en el Anexo II adjuntos a la presente Propuesta Provisional de Resolución, disponen del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Propuesta Provisional de Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, para formular las alegaciones y presentar ante la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, la aceptación y en su caso, la reformulación, necesarias para la oportuna tramitación de los expedientes, conforme a lo recogido en los puntos anteriores, teniéndolas en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA

Fdo. María Victoria Braquehais Lumbreras.

MARIA VICTORIA BRAQUEHAIS LUMBRERAS	08/10/2020 12:09	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJAEPFLHTZCSTY6F6DK935EHRY9L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
		

ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS PROPUESTAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN					
Nº Expte.	Agrupación Local del Municipio	Orden	Puntuación	Cuantía solicitada	Propuesta subvención
MA-18/20	FUENGIROLA	1	12	6000,00	4395,46
MA-05/20	ALMARGEN	2	11	3343,10	3343,10
MA-29/20	TEBA	3	11	2167,02	2167,02
MA-34/20	VILLANUEVA DE TAPIA	4	11	5428,50	4029,17
MA-06/20	ANTEQUERA	5	10	5953,00	3662,87
MA-26/20	RINCÓN DE LA VICTORIA	6	10	2475,00	2475,00
MA-27/20	RONDA	7	10	5740,00	3662,87
MA-02/20	ALGATOCÍN	8	9	5266,36	3296,59
MA-19/20	FUENTE DE PIEDRA	9	9	6042,25	3296,59
MA-25/20	PIZARRA	10	9	3265,55	3265,55
MA-03/20	ALHAURÍN DE LA TORRE	11	8	4928,33	2930,30
MA-13/20	CÁRTAMA	12	8	4499,40	2930,30
MA-22/20	MOCLINEJO	13	8	5980,00	2930,30
MA-28/20	SIERRA DE YEGUAS	14	8	2147,80	2147,80
MA-30/20	TORREMOLINOS	15	8	5470,64	2930,30
MA-01/20	ALCAUCÍN	16	7	503,73	503,73
MA-07/20	ARCHIDONA	17	7	1919,41	1919,41
MA-08/20	BENAOJÁN	18	7	2000,00	2000,00
MA-20/20	ISTÁN	19	7	5983,61	2564,01
MA-21/20	MARBELLA	20	7	3974,85	2564,01
MA-32/20	VÉLEZ-MÁLAGA	21	7	6000,00	2564,01
MA-36/20	YUNQUERA	22	7	5596,91	2564,01
MA-37/20	ALGARROBO	23	7	8300,12	2564,01
MA-39/20	ÁLORA	24	7	2604,59	2564,01
MA-11/20	CAÑETE LA REAL	25	6	673,44	673,44
MA-16/20	CORTES DE LA FRONTERA	26	6	504,98	504,98
MA-31/20	TORROX	27	6	4693,95	2197,72
MA-17/20	ESTEPONA	28	6	3421,56	2197,72
MA-09/20	CAMPILLOS	29	6	2692,06	2197,72



ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS SUPLENTE, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN					
Nº Expte.	Agrupación Local del Municipio	Orden	Puntuación	Cuantía solicitada	Propuesta subvención
MA-35/20	VILLANUEVA DEL TRABUCO	30	6	2416,61	2197,72
MA-33/20	VILLANUEVA DEL ROSARIO	31	6	4000,53	2197,72
MA-12/20	CARRATRACA	32	6	915,61	915,61
MA-38/20	HUMILLADERO	33	6	2894,02	2197,72
MA-14/20	CASARABONELA	34	5	2039,38	1831,44
MA-10/20	CANILLAS DE ACEITUNO	35	5	3131,26	1831,44
MA-23/20	MONDA	36	5	272,00	272,00
MA-15/20	COÍN	37	5	904,70	904,70
MA-24/20	NERJA	38	5	3254,85	1831,44
MA-04/20	ALHAURÍN EL GRANDE	39	4	6177,59	1465,15